Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 220

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL- C2-MSPBS"- I.D. N° 351.834.

Asunción, 11 de Octubre de 2018

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LOCACIÓN DE INMUBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – C2-MSPYBS" – I.D. N° 351.834, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LOCACIÓN DE INMUBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – C2-MSPYBS" – I.D. N° 351.834.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 10 de octubre de 2018, constan como único oferente: Lourdes Gossen Romero.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Marco Giménez, represente de la Asesoría Jurídica de la DOC, Gustavo Britez, representante de la DOC y la Lic. Mirna Ortiz, representante del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 11 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: Lourdes Gossen Romero.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, individualizada con el N° 3603/2018, por la suma de Gs.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), el cual afecta al Rubro 250. Los montos correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 331/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V./R.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 920

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL- C2-MSPBS"- I.D. N° 351.834.

11 de Octubre de 2018
Hoja N° 02/03

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL- C2-MSPBS" ID N° 351.834, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS	TOTAL ADJUDICADO (I.V.A. incluido)
LOURDES MARGARRET GOSSEN ROMERO	1 y 2	250.000.000

Monto Total Adjudicado I.V.A. incluido: Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y los Cuadros Comparativo de Precios Unitarios y el de Adjudicación respectivamente.

Artículo 3° Establecer que el Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4° Establecer que los Contratos se suscriban conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el Rubro 250. Los montos correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V./R.C.